

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Junio de 1896.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesion de 6 de Marzo de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido habien dis-

poner que se reconozcan á favor de los causantes los 84 créditos números 1.242, 1.244 á 1.256, 1.258 á 1.266, 1.268 á 1.274, 1.276 á 1.320 y 1.322 á 1.330 de la relacion 5.ª adicional á la núm. 43 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de Andalucía, después de hechas las siguientes rectificaoiones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses.

NÚMEROS.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
1.387	182	43'68	225'68	78'98
1.302	170'56	46'05	216'61	75'81

cuyos 84 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 10.259'03 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.288'51 por los intereses devengados; en junto á 11.647'54, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 4.076'31 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.076'31 pesos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1896.—Azcarra.—Señor.....

Relacion que se cita.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
1.242	Adriano Alonso Expósito.	60'38
1.244	Alejandro Alcalá Castro..	29'71
1.245	Juan Antonio Alvarez Fernández.	23'11
1.246	Mariano Anadiga Gamo..	18'88
1.247	Eusebio Alvarez Sevilla..	63'70
1.248	Andrés Barroso Rodriguez..	150'76
1.249	Francisco Buenaventura Ferrer.	80'89
1.250	Bautista Blanes Fernanández	80'89
1.251	Miguel Bonet Bonet Tur..	9'10
1.252	Jaime Bartolomé Salvador..	18'20
1.253	Joaquín Benedicto Collado..	68'25
1.254	Mariano Bello Vallis..	18'20
1.255	Alfonso Cobos Zafra..	90'39
1.256	Vicente Cobos Pareja..	93'75
1.258	Leocadio Céspedes Asensio..	30'79
1.259	Laureano Candel Dehevera..	28'44
1.260	Martín Ervite Echevarría Elola.	18'20
1.261	Telesforo Enche Enche..	68'35
1.262	Nicasio Fombella Torres..	80'89
1.263	Leocadio Fernández Martín..	7'73
1.264	Angel Fernández Diéguez..	18'20
1.265	Eugenio Ferreras Herrero..	22'75
1.266	Luis García Ortega..	43'86
1.268	Policarpo Gallego Galán..	75'12
1.269	Victoriano García Cebrian..	65'61
1.270	Leon Hernandez López..	26'17
1.271	Juan Hidalgo Marcos..	23'11
1.272	Juan Chozas Pozas..	28'91
1.273	D. Camilo Yáñez Rodriguez..	121'28
1.274	Saturnino Indurain Ulibarrena..	22'75
1.276	Manuel Julve Tena..	36'40
1.277	José Linares Lledó..	63'70
1.278	Benito Lázaro Bejar..	38'22
1.279	Vicente López Gomez..	26'90
1.280	Policarpo López López..	40'95
1.281	Francisco Llisé Mateo..	27'30
1.282	Martín Llorente de las Heras	54'60
1.283	Adolfo Martín Pérez..	80'89
1.284	Pantaleon Manuel García..	1'89
1.285	Antonio Martín López..	21'78
1.286	Francisco Martínez Merillas..	17'33
1.287	Escolástico Monje Caballero..	78'35
1.288	Eusebio Manzano Fernández	28'99
1.289	José Macián Povos..	80'89
1.290	Juan Mondin Morgado..	72'30
1.291	Andrés Nieto Alonso..	5'77
1.292	Cárlos Ortiz Edulgui..	15'15
1.293	Francisco Ortiz Arenas..	19'91
1.294	Antonio Perez López..	80'89
1.295	Francisco Pallés Coig..	31'85
1.296	Andrés Perez Guerrero..	17'84
1.297	Miguel Perelló Arán..	66'06
1.298	Gregorio de Prada Alvarez..	80'89
1.299	José Palmero Corzano..	36'40
1.300	Lorezo Rios Lucas..	80'89
1.301	Juan Redón López..	31'85
1.302	José Roca Viñoles..	74'62
1.303	José Rodriguez Grilles..	80'89
1.304	Gregorio Rodriguez Azañedo	36'79
1.305	Angel Ramirez García..	22'75
1.306	Benito Ruiz Pérez..	40'95
1.307	Marcelino Revilla Gonzalez..	18'20
1.308	Santos Ramos Jimenez..	19'27
1.309	D. Desiderio Sánchez García..	273'26
1.310	Casimiro Sanchez Vaquero..	66'18
1.311	José Samper González..	78'40
1.312	Juan Sáinz Pardo y Orallén..	10'78
1.313	Jaime S. Eduardo Expósito..	75'12
1.314	José Santaella Ramirez..	13'65
1.315	Juan Sigiés Marifién..	80'89
1.316	Juan Sanchez Sanchez..	27
1.317	Lope Soria Arroyo..	40'42
1.318	Ginés Sanchez Fernandez..	63'70
1.319	Indalecio Saez Ceballos..	18'20
1.320	Manuel Torres Prus..	63'70
1.322	Felipe Tomico Gonzalez..	29'69

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses. Pesos.
1.323	Nicasio Urdangara y Lorca..	4,55
1.324	Valentin Vega de la Torre..	50,16
1.325	Julian Vega Martin. . . .	63,70
1.326	Hipólito Monje Lopez.. . .	37,26
1.327	Miguel Mata Revilla. . . .	63,70
1.328	Jorge Calvo Morales. . . .	63,70
1.329	Juan Sanz Arrazola. . . .	7,85
1.330	Juan Sanchez Gonzalo. . . .	22,75
Totales. . . .		4.261

Madrid 18 de Abril de 1896.—*Azcárraga.*

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 28 de Abril 1896.—El Gobernador, *Baron de Alcahalí.*

Seccion cuarta.

Núm. 1.833.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Venciendo en primero de Julio próximo, un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general ha sido autorizada por Real orden de 13 de Mayo último para admitir el cupon correspondiente al expresado vencimiento y en su virtud, ha acordado que desde el 15 del mes actual hasta fin de Agosto inmediato se reciban por esta Delegacion las de la referida deuda del 4 por 100 interior y exterior y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se ha-

llen domiciliadas en esta provincia, á cuyo fin se tendrán presentes las prevenciones siguientes:

1.^a La presentacion de cupones se efectuará en una sola factura igual al modelo circulado por la Direccion general de la Deuda, entregándose á los presentadores como resguardo el resúmen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España de esta Capital.

2.^a Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales tambien al modelo circulado por el expresado Centro directivo, entregando en el acto al presentador el resguardo talonario que contiene una de las facturas, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique, y recogiendo los interesados las inscripciones despues de estampados los cajetines correspondientes en el anverso de las mismas y declarados bastantes los documentos de personalidad presentados al cobro; debiendo advertir que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, rechazando esta Oficina las que carezcan de este requisito. Los presentadores tendrán especial cuidado de expresar con toda claridad en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una según previene la circular de 16 de Mayo de 1884.

3.^a Los cupones que carezcan de talon no serán admitidos por esta Oficina sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia con los cuales deberán confrontarse.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Valladolid á 9 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera.*

Num. 1.832.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1895 á 1896.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	467	05
Id. de caminos vecinales.	855	72
Reparacion de herramientas del Parque.	137	60
Id. en la Escuela de la calle de Ve-lardes.	37	60
Id. en el Matadero público.	91	85
Id. en la Cárcel de Audiencia.	88	85
Id. en el Depósito de Caballos se-mentales.	54	35
Id. en las Salas de Audiencia.	38	85
Construccion de una verja de cerra-miento para el edificio de los Mos-tenses.	55	22
Id. de la medianería de las casas números 39 y 41 de la calle de la Mantería, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 21 de Diciembre de 1895.	300	35
Desmante de la casa que fué del se-ñor Resino en la calle de Gamazo.	189	85
TOTAL JORNALES.	2.317	34

Valladolid 6 de Junio de 1896.—El Con-tador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Al-calde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Num. 1.837.

Ayuntamiento constitucional de Uruña.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana formado por la Junta pericial de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 1897, desde esta fecha queda expuesto al público por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran, pues pasado dicho término no se admitirán recla-maciones.

Uruña 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, *Antonio Gallego*.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Geria

Melgar de Arriba

Mota del Marqués

Pesquera de Duero

Salvador de Zapardiel

San Llorente

Tamariz

Torrecilla de la Orden

Valdestillas

Viloria

Villalba del Alcor

Villanueva de los Caballeros

Villasexmir

Seccion quinta.

Núm. 1.815.

Don Manuel García y Lopez, Juez de ins-truccion del Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Valladolid.

Por la presente cito á Brígida San José, conocida por Brígida Romero Burón, proce-dente del Hospicio provincial de esta Ciudad, vecina de la misma, de edad de veintiocho años, de estado soltera y de ocupacion costu-rera; de estatura alta, pelo castaño claro, ojos tambien castaños, nariz y cara larga y color bueno, cuyo paradero se ignora, por haberse ausentado de esta Capital, para que en término de diez días á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser conducida á la Cárcel del mismo, por tener acordada su prisión la Excm. Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta Ciudad en la cauaa que contra ella se sigue sobre hurto de un pañuelo y un reloj; por no haber comparecido al juicio oral de la misma, para que fué citada personalmente, sin alegar justa causa que se lo impidiera y ser el segundo señalamiento para dicho juicio por la no comparecencia de aquella; bajo aperci-bimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de la Brígida San José, y caso de ser habida se la conduzca con las seguridades debidas á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Valladolid ocho de Junio de mil ochocien-tos noventa y seis.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S. S.º, *Ildefonso Ferrín*.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.